



**DECRETO N° 0757**

**NEUQUÉN, 19 JUN 2009**

El Expediente OE N° 9838-M-06, su agregado OE N° 5163-M-08, el Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto el día 03 de junio de 2009; el Decreto N° 0710/09 -por el cual se aprueba el mismo- y la Addenda a dicho Convenio celebrada el día 12 de junio de 2009 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, U.O.C.R.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha Addenda, ambas partes acuerdan que los valores de las obras, establecidos en el Anexo II del Convenio suscripto oportunamente, son meramente indicativos y deberán ser respaldados por los correspondientes análisis de costos a realizarse en forma previa al inicio de cada obra;

Que además, acuerdan modificar la parte pertinente de la CLÁUSULA CUARTA de dicho Convenio, donde dice: "ANEXO III", debe decir: "ANEXO II";

Que el señor Secretario de Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** la Addenda al Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana suscripto el día 03 de junio de 2009 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, U.O.C.R.A., firmada el día 12 de junio de 2009, referente a los valores de las obras establecidos en el Anexo II, y a la modificación de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio; cuyo ejemplar original se adjunta al presente.-

**Artículo 2º) MEDIANTE** nota de estilo, por la Secretaría de Servicios Urbanos, hágase entrega de una copia del presente Decreto, así como un ejemplar original de la Addenda a la Unión Obrera de la Construc-

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Dirección Municipal de Despacho

ción de la República Argentina, U.O.C.R.A.-

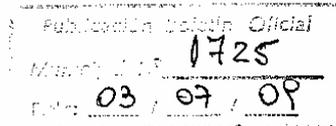
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-  
M.G.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. FABIOLA A. YANES  
Directora Municipal de Desarrollo  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
YANES.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**ADDENDA al CONVENIO PARA LA GENERACIÓN DE OCUPACIÓN DE  
MANO DE OBRA DESOCUPADA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE  
MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA**

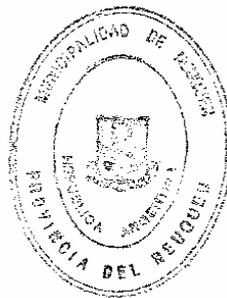
En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de JUNIO del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09; de Economía, Cr. **CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0374/09; y de Servicios Urbanos, Ing° **JUAN CARLOS ARMANDO ROCA**, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 0375/09, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Ministro González N° 450 de la ciudad de Neuquén, representada en este Acto por el Delegado a cargo **Don VÍCTOR CARCAR**, D.N.I. N° 14.130.661, en adelante "LA U.O.C.R.A.", por la otra; y denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente **ADDENDA al CONVENIO PARA LA GENERACIÓN DE OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA DESOCUPADA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA** suscripto en fecha 03 de junio de 2009, la que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

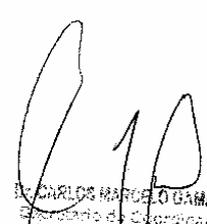
**PRIMERA: "LAS PARTES"** acuerdan que los valores de las obras, establecidos en el ANEXO II del Convenio, son meramente indicativos y deberán ser respaldados por los correspondientes análisis de costos a realizarse en forma previa al inicio de cada obra.-----

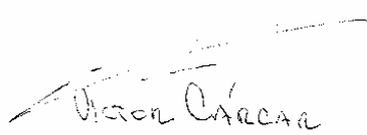
**SEGUNDA: "LAS PARTES"** acuerdan modificar la parte pertinente de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio, de la siguiente manera: donde dice "ANEXO III", debe decir: "ANEXO II".-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente ADDENDA, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 9838-M-06 y agregado OE N° 5163-M-08).-----

  
Cr. CARLOS ALBERTO YANES  
Secretario de Economía  
Municipalidad de Neuquén



  
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Secretario de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

  
Victor Carcar

  
Ing. JUAN CARLOS ROCA  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén